

## INFORMACIÓN PREVIA - PLAN ESPECIAL

### INFORMACIÓN PREVIA - Condiciones de Aprobación Financiación

Operación No.

A continuación se describen los términos y condiciones particulares que regirán el Contrato de Financiación de Vehículo celebrado entre el BANCO FINANDINA S.A., (en adelante EL BANCO) y el DEUDOR o LOCATARIO, según sea el caso.

**1. Características de la Financiación:** Las características de la financiación serán las siguientes:

1.1. Modalidad, Monto y Plazo		1.2. Tasa de interés o Costo Financiero	
Modalidad de la financiación:		Tipo de Tasa: N.M.V., equivalente a E.A.	
<p>Valor desembolsado . En caso de pactarse periodo de gracia, el valor sobre el cual se calcularán los intereses será el valor desembolsado, más el valor de los intereses capitalizados.</p>		<p><b>Condiciones de acuerdo al tipo de tasa</b></p> <p>Tasa fija: La última cuota del crédito refleja el total del saldo adeudado por los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes y de mora, gastos, tarifas, días reales cobrados y demás cargos. El valor de la cuota final podrá ser mayor según los días reales cobrados durante toda la vigencia de la operación.</p> <p>Tasa variable: La última cuota del crédito refleja el total del saldo adeudado por los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes y de mora, gastos, tarifas, días reales cobrados y demás cargos. El valor de la cuota final, la tasa de interés y el plazo del crédito, podrá ser mayor o menor según la variación que haya tenido la IBR durante toda la vigencia de la operación.</p> <p>Dicha tasa es el resultado de sumarle a la IBR vigente al momento del desembolso, los puntos nominales mes vencido requeridos para obtener la tasa expresada anteriormente. El plazo de la financiación podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con la variación de la IBR, dado que la cuota o canon siempre será fijo.</p> <p>Teniendo en cuenta que la financiación está asociada a una tasa variable (IBR NMV) más unos puntos adicionales NMV, a continuación, se indica el valor de la tasa de interés al momento de realizar el desembolso.</p>	
Plazo Total *(meses)		La Tasa de interés de mora será la máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda.	
1.3. Periodos de Gracia o Muerto			
<p><b>Periodo de Gracia con Capitalización de Intereses:</b> La financiación contempla capitalización de intereses mes a mes desde la fecha del desembolso de la obligación y hasta la fecha de causación de la primera cuota o canon.</p>	<p><b>Periodo de Gracia con Pago de Intereses:</b> Esta modalidad de amortización consiste en realizar pagos mes a mes, desde la fecha de desembolso del crédito únicamente de los intereses corrientes causados sobre el saldo de capital y de los cargos fijos como comisiones y seguros entre otros; esta modalidad de pago estará vigente durante el término del período de gracia establecido por el Banco Finandina. Una vez dicho período termine, la cuota del crédito que deberá pagar el cliente será la informada en el documento de "Términos y Condiciones".</p>	<p><b>Periodo Muerto:</b> La financiación no genera ningún tipo de interés desde la fecha de desembolso de la obligación hasta la fecha de causación de la primera cuota o canon.</p>	
Término del periodo de gracia o muerto:		mes. Otro _____, contado a partir de la fecha de desembolso.	
Pago de la primera cuota o canon ordinario		días. Otro _____, contado a partir de la fecha de desembolso.	
1.4. Cuotas o cánones ordinarios pactados			
Numero de cuotas o cánones ordinarios:			
Periodicidad de pago:			
Valor de cada cuota ordinaria / canon ordinario:			
Otras modalidades de pago:			
La fecha de pago de cada cuota o canon ordinario corresponderá al mismo día en que se haya hecho el desembolso, según la periodicidad de pago pactada (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual, etc.), sin interrupción y hasta la cancelación total de la financiación, salvo que conforme al numeral 9 de este documento, se haya trasladado la fecha de pago de la financiación a los primeros días de cada periodo o a la fecha solicitada por el DEUDOR/LOCATARIO.			

1.5 Cuotas o cánones extraordinarios pactados	1.6 Valor residual o valor de opción de adquisición pactado
Numero de cuotas o cánones extraordinarios:	Valor: _____, exigible junto con la última cuota o canon de la operación de financiamiento.
Valor de la cuota o canon extraordinario: \$	
Periodicidad de pago: Otro: _____, a partir de	
La fecha de pago de cada cuota o canon extraordinario corresponderá al mismo día en que se haya hecho el desembolso, según la periodicidad de pago pactada (bimestral, trimestral, semestral, anual, etc.), sin interrupción y hasta la cancelación total de la financiación, salvo que conforme al numeral 9 de este documento, se haya trasladado la fecha de pago de la financiación a los primeros días de cada periodo o a la fecha solicitada por el DEUDOR/LOCATARIO.	

**2. Seguros: Los seguros contratados junto con la financiación son los siguientes:**

Seguro Contratado <sup>1,2</sup>	Valor de la prima mensual	Participante	Periodo	Modalidad de facturación <sup>3</sup> de las primas

Durante la vigencia de los créditos aprobados mayores a 60 meses y/o con una financiación del 80% o más del valor del vehículo, el CLIENTE debe pagar al BANCO un seguro de Desempleo o Incapacidad Total Temporal con cobertura de Enfermedades Graves. Este seguro cubre cuotas de la deuda en caso de desempleo o incapacidad. Si no se cumplen estas condiciones, el CLIENTE puede optar voluntariamente por este seguro. Las primas serán pagadas por el CLIENTE, quien autoriza al BANCO a cargarlas a su crédito.

**3. Tasas de beneficio aplicables con seguros**

Las condiciones de tasa de interés remuneratoria o costo financiero del contrato, establecidas en el numeral 1.2., podrán ser modificadas por EL BANCO en beneficio del DEUDOR/LOCATARIO, cuando previamente al desembolso de la obligación el DEUDOR/LOCATARIO decida tomar por intermedio del BANCO los seguros que a continuación se enuncian. Dichas condiciones solo se aplicarán mientras se encuentren vigentes los referidos seguros, por lo que su terminación o no renovación por cualquier causa imputable o no al DEUDOR/LOCATARIO, ocasionará que se apliquen las condiciones de tasa de interés descritas en el numeral 1.2 del presente documento:

Condición	Tasa variable	Tasa fija	Tasa E.A	Valor Cuota Ordinaria	Valor Cuota Extraordinaria
Tasa con seguro de vehículo o protección financiera	N/A % N.M.V. <sup>4</sup>	N/A% N.M.V.	N/A% E.A.	\$N/A	\$N/A
Tasa con seguro de vehículo y protección financiera	N/A% N.M.V. <sup>5</sup>	N/A% N.M.V.	N/A% E.A.	\$N/A	\$N/A

4. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO LEY 1527 DE 2.012: El cliente identificado con la cédula de ciudadanía relacionada en la firma, en su calidad de deudor de la operación de crédito establecida en el presente documento autoriza de forma libre, voluntaria, expresa e irrevocable de conformidad con los términos establecidos en la ley 1527 de 2012 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan a mi Empleador/Entidad Pagadora, (en adelante, el Pagador) para descontar de mi salario o pensión, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, compensaciones, bonificaciones y de cualquier emolumento a mi favor, el valor de la cuota establecida en el numeral 1.4 y 1.5 de este documento de forma consecutiva por el número de cuotas que en su momento informe EL BANCO a mi Empleador/Entidad Pagadora, correspondiente a la(s) cuota(s) de amortización del crédito aprobado y desembolsado por el BANCO FINANANDINA S.A BIC, más los intereses, seguros y demás valores a su cargo, así como que los mismos sean girados directamente a EL BANCO o a quien este autorice.

El BANCO FINANANDINA S.A BIC, se encuentra facultado en caso de que el deudor de la presente obligación incurra en una mora igual o superior a treinta (30) días para solicitar a mi empleador/entidad pagadora de la pensión actual o futura, la inclusión dentro de los descuentos de nómina o pagos de la mesada pensional los relativos a las cuotas causadas o en mora del crédito celebrado, así como de sus intereses, seguros y demás valores a mi cargo.

El deudor(a), autoriza al Banco Finandina S.A BIC para: (I) Consultar su información en bases de datos públicas o privadas, que contengan información relacionada con aportes al sistema de seguridad social con el fin de verificar los datos de su empleador actual o futuro; (II) Enviar la autorización de descuento aceptada a continuación a la persona o personas que se encuentren registradas en bases de datos públicas o privadas como empleador actual o futuro del cliente y (III) Solicitar al empleador actual o futuro del cliente el traslado de los recursos autorizados para descuento, previo aviso dado al cliente por cualquier medio idóneo. El cliente declara conocer y aceptar que, la mora en el pago termina de forma automática las condiciones pactadas en cuanto a la naturaleza, tasas y tarifas a los que el cliente haya accedido en el momento de la venta del producto o por las diferentes campañas que se pueden generar desde el Banco.

5. El BANCO aceptará pagos anticipados no convenidos dentro de la financiación sin penalidad alguna, no obstante, en el evento en el que el saldo de la obligación ascienda a más de 880 SMLMV, o cuando existan varias obligaciones a favor del BANCO que acumuladas superen dicha cuantía, o cuando el monto ascienda a más del valor que señale la ley, el BANCO aceptará el pago anticipado causando a cargo del deudor, a título de cláusula penal por el incumplimiento, la suma que resulte de aplicar el 3% al valor prepago.

6. El DEUDOR/LOCATARIO declara que conoce y acepta las tarifas de los servicios financieros prestados por el BANCO, y reconoce que dichas tarifas están sujetas a modificaciones que le serán informadas a través de la página web [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com), o por el medio que el BANCO tenga establecido para ello. Así mismo, manifiesta que ha sido informado de la posibilidad con la que cuenta de consultar permanentemente las tarifas a través de la página de internet señalada, las cuales también se encuentran publicadas en las oficinas del BANCO. Adicionalmente, declara expresamente conocer que el BANCO cobrará, junto con el pago final de la obligación el valor que le será informado a través de la página web referida previamente y que comprende, para el caso de las operaciones de crédito, los cargos generados con ocasión a la constitución, inscripción inicial, levantamiento y cancelación de la garantía mobiliaria en los registros correspondientes, sobre el vehículo automotor que ampara la financiación otorgada; y para el caso de las

<sup>1</sup> Vida: El valor asegurado se mantendrá por toda la vigencia del crédito.

<sup>2</sup> Protección Financiera: También denominado Seguro de Desempleo o Incapacidad Total Temporal con Anexo de Enfermedades Graves

<sup>3</sup> Las opciones de facturación de las primas son las siguientes: **a.** Facturación de las primas periodo vencido junto con cada cuota o canon. **b.** Facturación de las primas correspondiente al periodo de gracia y/o muerto de forma anticipada. **c.** Pago periodo anticipado de primas con cada cuota o canon. **d.** Facturación mensual de primas en el evento que la periodicidad de pago de la financiación no sea mensual o en caso de pactarse periodo de gracia y/o muerto.

<sup>4</sup> Dicha tasa es el resultado de sumarle a la IBR vigente al momento del desembolso, los puntos nominales mes vencido requeridos para obtener la tasa expresada. <sup>5</sup> Dicha tasa es el resultado de sumarle a la IBR vigente al momento del desembolso, los puntos nominales mes vencido requeridos para obtener la tasa expresada.

operaciones de leasing, los gastos de traspaso del vehículo que se generen como consecuencia de la terminación del contrato de leasing. El BANCO se abstendrá de efectuar cobro alguno por las certificaciones que sean solicitadas por el consumidor financiero respecto al Contrato de Financiación de Vehículo.

7. DERECHOS DEL BANCO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEUDOR/LOCATARIO: En caso de incumplimiento de cualquiera de mis obligaciones, EL BANCO podrá exigir la cancelación total del saldo de dichas obligaciones, por todos los conceptos pendientes de pago, haciendo efectivas las garantías otorgadas y dejando sin efecto el plazo pactado. En los contratos de leasing exigirá la restitución del bien y el pago de los cánones pactados y no pagados, aunque todavía no se hubiesen causado, así como los demás conceptos pendientes de cancelación. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos del BANCO determinados en el Régimen de Protección al Consumidor Financiero (Título I de la Ley 1328 de 2009), circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás reglamentaciones complementarias, así como en el Contrato de Crédito o Contrato de Leasing respectivo, y en cualquier otro documento suscrito por el DEUDOR/LOCATARIO.

8. El DEUDOR/LOCATARIO acepta y autoriza de forma libre, voluntaria e informada al Banco, mediante la suscripción del presente documento, el cobro realizado por este último, por concepto de giro a beneficiarios del resultante de la solicitud aprobada, como el concesionario, tercero propietario del vehículo o tercero autorizado para recibir el giro por el vehículo, GPS (Sistema de Posicionamiento Global, Aval y el GMF (Gravamen de Movimientos Financieros), entre otros y en general por cualquier costo en que incurra el Banco para la generación y desembolso del crédito. El DEUDOR/LOCATARIO autoriza al Banco para descontar estos cobros del valor a desembolsar. Las tarifas de los costos anteriormente relacionados y de los demás servicios se encuentran permanentemente publicados para conocimiento del deudor en la página web [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com) y en la red de oficinas del Banco a nivel nacional.

9. Los derechos del DEUDOR/LOCATARIO serán aquellos determinados en el Régimen de Protección al Consumidor Financiero (Título I de la Ley 1328 de 2009), circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás reglamentaciones complementarias, así como los establecidos en el Contrato de Crédito o el Contrato de Leasing respectivo. Igualmente, el DEUDOR/LOCATARIO declara que ha sido informado de la facultad con que cuenta de solicitarle por escrito al BANCO la última calificación y clasificación de riesgo que le ha sido asignada, junto con los fundamentos que la justifican, solicitud que será atendida por el BANCO dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.

10. El DEUDOR/LOCATARIO declara que ha sido informado, conoce y acepta las políticas y mecanismos establecidos por el BANCO para la gestión de la cobranza prejudicial y judicial de las obligaciones, el momento a partir del cual se iniciará dicha gestión, los gastos derivados de la misma, las dependencias internas y las entidades externas autorizadas por el BANCO para adelantar la gestión de cobranza, la facultad con la que estas cuentan para efectuar acuerdos de pago conforme con las políticas vigentes del BANCO, los canales a través de los cuales se podrán realizar los pagos, entre otra información. Así mismo, el DEUDOR/LOCATARIO manifiesta que ha sido informado que el BANCO le comunicará a través de su página web o por el medio que considere idóneo, cualquier modificación realizada sobre las políticas y mecanismos antes referidos, así como de la posibilidad con la que cuenta de consultar de forma permanente dicha información a través de la página de internet [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com).

11. El DEUDOR/LOCATARIO declara que conoce y acepta en su integridad el(los) contrato(s) que involucra(n) la apertura del(los) producto(s) solicitado(s), y confirma que ha sido informado de la facultad con que cuenta de solicitar una copia física del(los) mismo(s), así como de la posibilidad de consultar en cualquier momento dicho(s) contrato(s) a través de la página de internet [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com).

12. El deudor declara conocer y aceptar que, podrá elegir para la fecha de pago de su primera cuota y de las subsiguientes los días 5, 10, 15 y 20 del respectivo mes. El deudor podrá modificar en cualquier momento la fecha de pago de sus obligaciones. De la misma forma, acepta y autoriza que los intereses que el cambio de fecha de pago genere en la financiación en caso de ser solicitada al ACREEDOR, serán asumidos por éste. Igualmente, acepta el cobro de las fracciones de las primas de los seguros que se hayan causado en virtud del traslado o cambio de fecha de pago de la financiación.

13. El deudor declara conocer y aceptar mediante la suscripción del presente documento que, formarán parte del capital adeudado y se contabilizarán dentro de la operación de mutuo, el valor establecido por el Banco por los siguientes conceptos: estudio, derechos de registro gastos y costos en que incurra el Banco para el registro, modificación o cancelación de la garantía mobiliaria sobre el vehículo objeto de la financiación. El deudor autoriza al Banco para cargar estos cobros dentro del valor de capital a financiar. Las tarifas de los costos anteriormente relacionados y de los demás servicios se encuentran permanentemente publicados para conocimiento del deudor en la página web [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com).

14. El DEUDOR/LOCATARIO declara que ha sido informado claramente de los mecanismos de ejecución de las garantías mobiliarias y de restitución de los bienes dados en leasing, pactados e incorporados en el contrato de leasing o de crédito, según sea el caso, en particular sobre la posibilidad del BANCO de activar los mecanismos de restitución o recuperación y apropiación del vehículo en caso de incumplimiento.

15. El Defensor del Consumidor Financiero del Banco Finandina es la Doctora Sonia Rojas, y su suplente el Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo, quienes atenderán sus quejas, reclamaciones o sugerencias por escrito a través de cualquiera de los siguientes canales:

Dirección: Calle 72 No. 6 – 30, Piso 18, Bogotá D.C., Correo Electrónico: [defensoria@skol-serna.net](mailto:defensoria@skol-serna.net); Teléfono: (1) 6092013; Horario de atención de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.; Fax: (1) 4673768 y 4673769. Adicionalmente, se podrán remitir las reclamaciones al Defensor a través de cualquier oficina del BANCO.

Tras la revisión de las anteriores condiciones, se firma el presente documento en señal de aceptación el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_

## DEUDOR LOCATARIO

Nombre o Razón Social

Identificación (C.C., C.E., NIT)

Nombre del Representante Legal o Apoderado

Identificación del Representante Legal o Apoderado

Dirección y Teléfono

Firmado electrónicamente por:

Nombre

Nº de documento

Fecha

